

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE  
BERNARD SAMUEL KEISER**

**RES. EX. N° 4/ROL D-185-2022**

**Santiago, 27 de enero de 2023**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/104/2022, que Renueva el nombramiento en el cargo de Fiscal de la SMA; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva reglas de funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N° 7, de 16 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, por medio de la Res. Ex. N° 1/Rol D-185-2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos contra Bernard Samuel Keiser (en adelante, “el titular”), titular del Proyecto “Ampliación sondajes exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, isla Robinson Crusoe”, calificado ambientalmente favorable mediante RCA N° 214/2012 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la región de Valparaíso. La formulación de cargos fue notificada por medio de carta certificada.

2° Que, por medio de la Res. Ex. N° 3/Rol D-185-2022, de 13 de enero de 2023, se formularon observaciones al programa de cumplimiento presentado por el titular, otorgándose un plazo de 10 días para presentar una nueva propuesta, al tiempo que se resolvieron otras cuestiones incidentales.

3° Que, en virtud de lo anterior, el titular presentó un escrito el 24 de enero de 2023 mediante el cual solicita aumento de plazo para presentar un programa de cumplimiento refundido, en virtud del artículo 26 de la Ley N° 19.880, por el máximo legal.

4° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LOSMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. En este sentido, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, establece que *“La Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la petición de los interesados como la decisión*

*sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”.*

5° Que, en el caso en cuestión, lo solicitado por el titular se ajusta a lo dispuesto por la ley y, por tanto, las circunstancias aconsejan la aprobación de la solicitud. Por otro lado, en la especie, no se verifican perjuicios a derechos de terceros.

**RESUELVO:**

**I. CONCEDER LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.** En atención a las circunstancias que fundan la petición de Bernard Samuel Keiser, y los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, se concede un plazo adicional de **5 días hábiles** para la presentación de un PdC refundido, contado a partir del vencimiento del plazo original.

**II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a Bernard Samuel Keiser, con domicilio en calle Rosario Norte N° 100, piso 14, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago.

**Emanuel Ibarra Soto**  
**Fiscal**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

CUJ

**Carta certificada:**

- Bernard Samuel Keiser, con domicilio en calle Rosario Norte N° 100, piso 14, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago.